

NORMATIVA PARA EL PRÉSTAMO DE ORDENADORES PORTÁTILES EN BIBLIOTECA: INFORMACIÓN PARA EL USUARIO

Rogamos que lea previamente esta información sobre las condiciones de préstamo de ordenadores portátiles. El uso del servicio de préstamo de portátiles supone la aceptación implícita por parte del usuario de las condiciones de préstamo que se relacionan a continuación:

1. El usuario solicitará el servicio en el mostrador de préstamo.
2. El préstamo se realizará previa presentación del **carne de la Universidad** o **carne de Biblioteca**. Se recuerda a los usuarios que el carne es personal e intransferible, por lo que podrá ser solicitado cualquier documento complementario que acredite su identidad.
3. **El ordenador no podrá salir del recinto de la biblioteca**. Salvo para los usos docentes establecidos en la Facultad de Químicas: aprendizaje (reserva previa del profesor) y exposiciones en clase (reserva previa del alumno, debidamente justificada).
4. La duración del préstamo de los ordenadores portátiles es de 5 horas, salvo para uso docente, que será el tiempo imprescindible que dure la clase. **En cualquier caso, deberá devolverse media hora antes del cierre de la Biblioteca.**
5. Se podrán realizar **reservas** hasta con una semana de anticipación (sólo alumnos/profesores de la Facultad de Químicas). De los 32 equipos disponibles, serán susceptibles de reserva 5, y 19 para uso docente).
6. **El usuario es totalmente responsable del equipo que se le presta**, así como de su custodia y cuidado durante el periodo de préstamo. No se permite manipular ni el hardware ni el software instalados en el ordenador, que deberá ser devuelto en iguales condiciones en que ha sido entregado al usuario.
7. El usuario deberá velar por la integridad y buena conservación del ordenador portátil y advertir al personal de la Biblioteca de cualquier desperfecto que haya observado en el mismo. En particular velará porque no sea utilizado por una tercera persona distinta del solicitante.
8. La Biblioteca no se hace responsable de la pérdida de información que pudiera producirse. El usuario tiene la posibilidad de guardar información en los dispositivos correspondientes para ello o en la carpeta *Mis Documentos*, que se borrará trimestralmente.
9. **No podrán hacer uso de este servicio los alumnos con sanción por retraso en la devolución de libros.**
10. Cualquier actuación de los usuarios disconforme con estas normas, establecidas para el préstamo de ordenadores portátiles, facultará a la Biblioteca/Universidad, según la trascendencia de la actuación, para la adopción de las siguientes medidas de ejecución inmediata:
 - Advertencia sobre uso indebido del ordenador por el usuario.
 - Suspensión del servicio de préstamo de ordenadores portátiles, que podrá ser indefinida o temporal.
 - **En caso de extravío, pérdida, destrucción o deterioro del ordenador portátil, se sancionará según proceda: con suspensión del servicio hasta la reposición del ordenador por otro de iguales características, reparación de daño causado y, en su caso, comunicación a las autoridades académicas que corresponda.**

En cualquier caso, se aplicará la normativa vigente en el documento [Normas de Funcionamiento de los Servicios de Sala y Préstamo de la BUC](#)